

Veinte de febrero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00362-00**

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JUAN CAMILO HINCAPIE CIFUENTES contra CONSULTORIAS EMPRESARIALES EFICIENTES S.A.S y el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ; acorde a lo dispuesto en los artículos 610 y 612 del Código General del Proceso, que establece que en los procesos en que intervenga o sea parte una entidad pública, o si se considera necesario defender los intereses patrimoniales del Estado, tramitados ante cualquier jurisdicción, podrá actuar la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; se dispone la notificación de esta acción, para los fines previstos en las normas referenciadas, así como al procurador judicial en asuntos laborales, trámite que será surtido por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 024 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de febrero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89817d04d7ff8aaee3db0cec4e79b5dc479acd1ae98453f9e8327e479cf29aaf**

Documento generado en 20/02/2023 10:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>